

para tratar y conferir cosas tocantes al Servicio  
de Su Mage, bien y utilidad de esta Republica es aya  
por el Señor Don Miguel Antonio de Texam Co  
reio y capitán. Guerra de esta Ciudad, Los Señores  
Don fernando Ruiz Matheos de Aquilar Alguacil  
del Mayor, Don Juan fernando Matheos Sordón y  
Luna; Don Gomez claudio Joseph de Guebara; y  
Don Juan Gregorio Albuquerq=

Baxarillas=  
Cavado el  
Leyenda  
delo dia  
Cano  
Cano

La Ciudad de Sevilla en atención a hallarse en ella  
un receptor de la real chancilleria de la Ciudad  
de Granada, con real Provisión ganada a pedim,  
por comerciantes de Baxarillas de ella, para ha  
zer de esta y su formación con Licencia de esta  
Ciudad, y para que se haga conforme a dicho real de  
pacho; se acordó que en atención a que por  
esta Ciudad se le encarga la defensa de ella y sus  
vecinos al Señor Don Juan Gregorio Albuquerq,  
que su Procurador Sindico General por quien  
se substituyó el poder en Alonso Tomero se  
fizier Procurador substituto de esta Ciudad,  
des de luego se entienda su habilitación con el  
empresado, Alonso Tomero, fizes como si se  
fiziera a esta Ciudad, y para que conste a dicho  
receptor se le de testimonio de este Decreto=

Quintas.

La Ciudad de Sevilla en atención a la dificultad que se concuer  
na en cumplir las ordenes de las quintas de los Moros  
que se reparten a esta Ciudad para el Servicio asy por  
los muchos exiguos de hipodales hexos Unidos de Yu

*[Signature]*

